

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Exp. 68755-3184-002-2019-00143-00.

En consideración a que la parte interesada no ha cumplido con la carga procesal de notificar al ejecutado Héctor Mauricio Parada Rodríguez, del auto de mandamiento de pago del 6 de octubre de 2019, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, se dispone que en el lapso de treinta (30) días proceda a ella, so pena de que se produzcan los efectos del desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3881f2cd4c8c3a1002fd7c21784965f1cfadf58ea881644cd90222300740080b**

Documento generado en 18/01/2024 02:26:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>